



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE JUNIO DE 2022

No. 864

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropián los Lotes identificados con los números 05, 06, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21 y 23 de la Manzana 03 y los Lotes 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la manzana 04, de la colonia 8 de Agosto, Alcaldía Álvaro Obregón (Segunda Publicación) 3

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Resolución por la que se publican los listados actualizados de las personas físicas y/o morales autorizadas, registradas y acreditadas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos durante el Ejercicio Fiscal 2022 13

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución para la Solicitud de Cambio de Uso del Suelo para destinarlo al Comercio, Servicios de Bajo Impacto Urbano o la Micro y Pequeña Industria, a que se refiere el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Flora Número 7, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 con número de folio SEDUVI/DGOU/R-CUS-42Q/016/2021 26

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Estudio del Balance entre la oferta y la demanda de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Corredor Concesionado “División del Norte” 33

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Segunda adición al Programa Anual de Obra Pública 2022 71

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de Acceso al Programa Social Fomento al Trabajo Digno para el Subprograma Empléate para el Ejercicio Fiscal 2022 72
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Acceso al Programa Social Fomento al Trabajo Digno para el Subprograma Prepárate para el Ejercicio Fiscal 2022 76

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo con número de registro MA-32/150921-OD-SEDEMA-SACMEX-11/010921 80

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en la persona titular de la Dirección General Jurídica, las facultades que se indican 81

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “Por el Bienestar de mi Comunidad, Tláhuac te brinda un Sepelio digno” para el Ejercicio Fiscal 2022 83

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer a las Reglas de Operación del Programa Social “Tlalpan, Grande como sus Jóvenes” Ejercicio Fiscal 2022 89

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Recorridos y Audiencias Públicas” 115

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Universidad Autónoma

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la liga electrónica, donde podrá ser consultado el Acuerdo de creación de las “Trayectorias Educativas de los Estudiantes de las Licenciaturas” 117

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Metrobús.**- Licitación Pública Nacional número METROBÚS/LPN/005/2022.- Convocatoria 005.- Contratación del servicio de mantenimiento menor a inmuebles para la rehabilitación de señalética y estelas informativas en los corredores Insurgentes "Línea 1" y Eje 4 Sur "Línea 2" y servicio de sustitución de luminarias "Línea 3" 118
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Nota Aclaratoria a la publicación de la Convocatoria No. 001-2022 Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de Mayo de 2022 120
- ◆ **Instituto Electoral.**- Licitación Pública Nacional número IECM-LPN-08/22.- Contratación para llevar a cabo la prestación del servicio de limpieza para los inmuebles propios y arrendados 122

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 2/2022 (Segunda Publicación) 123

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículo 10 “Ciudad Productiva”, incisos A y B, numeral 5, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVII, 20, fracción IX, y 41, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 47 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1 y 7, fracción XVII, y 222, fracción III, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Fomento al Trabajo Digno, para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado el 31 de enero del 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 780; tiene a bien expedir la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE ACCESO AL PROGRAMA SOCIAL FOMENTO AL TRABAJO DIGNO PARA EL SUBPROGRAMA EMPLÉATE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Dependencia responsable de la ejecución del programa:

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Unidades administrativas responsables del programa y subprograma

Dirección General de Empleo
Dirección de Programas de Apoyo al Empleo
Subdirección de Apoyo a Buscadores de Empleo
Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa
Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación para el Empleo

Diagnóstico:

La instrumentación del Programa Fomento al Trabajo Digno para el Subprograma Empléate es una política pública del Gobierno de la Ciudad de México para fomentar la creación de empleos dignos y contribuir a mejorar las condiciones de aquellos ya existentes. De igual forma como política activa de empleo, el Subprograma tiene como objetivo mejorar y/o fortalecer la oferta de trabajo mediante acciones de equipamiento a proyectos de emprendimiento para la generación o consolidación del empleo por cuenta propia.

Objetivo General:

Fomentar el empleo mediante el otorgamiento de apoyos económicos para el impulso de proyectos de emprendimiento para la generación o consolidación de empleo por cuenta propia a personas de 18 años y más, residentes de la Ciudad de México, en situación de desempleo o subempleo.

Objetivos Específicos:

Atención a personas en situación de desempleo o subempleo; así como, personas que trabajan por su cuenta, de 18 años en adelante, que cuenten con las competencias necesarias y acordes para el desarrollo de un proyecto de generación o consolidación de empleo por cuenta propia.

Entrega de apoyos económicos para la adquisición de bienes como mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, indispensables para los procesos productivos de bienes tangibles o servicios, y que desarrollan o puedan desarrollar como establecimiento mercantil clasificado como de bajo impacto, conforme a lo establecido en la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

Meta física:

Subprograma Empléate: hasta 1,000 apoyos.

Programación Presupuestal:

Subprograma	Monto Anual
Empléate	\$25,000,000.00

Tipo y monto de apoyo:

El apoyo económico se entrega por única vez, y por cada proyecto podrá ser hasta por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria y hasta \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) cuando se integre por tres personas beneficiarias. El apoyo económico solamente puede ser utilizado para la adquisición de bienes como mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta.

REQUISITOS

1. Requisar la solicitud de registro de incorporación al Subprograma Empléate, misma que deberá descargar en la siguiente liga de internet: https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RS01_E.pdf.
2. Requisar el formulario de proyecto de empleo por cuenta propia, mismo que podrá descargar en la siguiente liga de internet: https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Formulario_E_2022.pdf.
3. Original y copia de la Clave Única de Registro de Población actualizada y vigente.
4. Original y copia legible de identificación oficial vigente.
5. Original y copia legible de su comprobante del último grado de estudios.
6. Original y copia legible de su comprobante de domicilio, con vigencia máxima de tres meses respecto a la presente convocatoria.
7. Original y copia legible del documento que acredite una experiencia mínima de 6 meses, en las actividades y funciones esenciales para la operación del proyecto presentado de cada integrante.
8. Entregar cotización de los bienes solicitados mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, misma que debe ser emitida por establecimientos mercantiles formales y acorde a los costos de mercado para bienes nuevos; así como también, tener una vigencia de 60 días naturales y contar con las siguientes características:
 - a. Debe de presentarse en hoja membretada con logotipos de la empresa.
 - b. Nombre de la Empresa.
 - c. Domicilio completo de la empresa que incluya, calle, andador o avenida, número exterior, número interior, colonia, alcaldía, código postal.
 - d. Teléfonos de contacto de la empresa.
 - e. Correo electrónico de la empresa.
 - f. Datos fiscales de la empresa (RFC).
 - g. Fecha en que la empresa emite la cotización (no debe de ser mayor a 10 días naturales al momento de ser presentada).
 - h. Nombre de la persona que solicita la cotización.
 - i. Cantidad de cada producto cotizado.
 - j. Características técnicas (material de elaboración; medidas de altura, ancho y profundidad; etc.) de cada producto cotizado.
 - k. Precio unitario de cada bien cotizado.
 - l. Importe de los bienes solicitados (no redondear cifras, cantidades a dos decimales).
 - m. Subtotal (suma del importe de los bienes cotizados sin aplicar el IVA, sin redondear cantidades).
 - n. Impuesto al Valor Agregado. I.V.A.
 - o. Monto total de los bienes solicitados (suma de las cantidades del subtotal y el IVA, no redondear cifras, cantidades a dos decimales).

- p. Vigencia de los precios.
- q. Forma de pago.
- r. Condiciones de pago.
- s. Tiempo de entrega (mediante acuerdo con el comprador).
- t. Garantía de los equipos por un año contra defectos de fabricación y vicios ocultos.
- u. Nombre y firma de la persona que emite la cotización y/o sello de la empresa.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Los interesados deberán presentar en forma impresa y en medio electrónico ante la Dirección General de Empleo, la Dirección de Programas de Apoyo al Empleo a través de la Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación para el Empleo los documentos para la debida integración del expediente conforme a los requisitos de esta convocatoria.

La recepción de solicitudes se abre el día 06 de junio del año en curso, en el módulo de atención de las oficinas ubicadas en San Antonio Abad número 32, planta baja, colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, y permanecerá abierta hasta el cumplimiento de la programación presupuestal.

Las áreas señaladas en este apartado deberán proceder a corroborar la debida integración de los expedientes, en caso de que se detecte documentación o información faltante, se hará del conocimiento del solicitante a través de correo electrónico que hubiese señalado en la Solicitud de Registro y deberá subsanar en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Se dará prioridad a los proyectos que favorezcan la equidad de género, la innovación, el desarrollo económico de la Ciudad, la inclusión de poblaciones prioritarias y la sostenibilidad ambiental. Asimismo, se valorará la viabilidad, productividad y asequibilidad en los proyectos presentados; así como, la generación de empleos. Y no se otorgará apoyo económico a aquellas personas que quieran iniciar o consolidar un establecimiento mercantil con giros mercantiles de impacto vecinal y/o de impacto zonal; ni tampoco, aquellos que siendo giros mercantiles de bajo impacto proporcionen servicios de, alquiler o arrendamiento de cualquier tipo, compraventa de cualquier producto, hospedaje, educación, juegos en cualquier modalidad, estacionamiento, baños públicos, gimnasios, salones de fiestas infantiles, acceso a la red de Internet o vendan y/o distribuyan bebidas alcohólicas.

Solo serán procedentes los proyectos que atiendan lo dispuesto en esta Convocatoria.

Los proyectos aprobados deberán además acreditar su Aviso de Alta o Registro ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

La Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación para el Empleo (JUDCE) procederán conforme a las Reglas de Operación.

Las personas beneficiarias deberán comprometerse por escrito a recibir las visitas y realizar la compra de los bienes para los que solicitaron el apoyo; así como, a utilizarlos para los fines mencionados en el proyecto aprobado.

Presentar por cada integrante Constancia de Situación Fiscal recién emitida por el SAT, para ratificar que no se encuentren contratados en un empleo asalariado.

Acreditar a más tardar el día de entrega del apoyo económico, la formalización económica del proyecto mediante la entrega de copia legible de la Constancia de Situación Fiscal acorde a la actividad o giro comercial señalado en el proyecto que fue aprobado.

EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra conducta que vaya en detrimento del servicio público prestado por parte de los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, el solicitante o persona beneficiaria podrán interponer una queja o inconformidad ciudadana mediante la presentación de un escrito que incluya sus datos completos, si así lo desea, y una narración de los hechos constitutivos de la queja, misma que será depositada en los

buzones de quejas colocados en las oficinas de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo o enviada mediante correo electrónico a la cuenta trabajo.digno@cdmx.gob.mx.

EVALUACIÓN

Evaluación interna y externa

De acuerdo con el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social (LDS) para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y los programas de desarrollo social.

La evaluación interna se realiza conforme a los lineamientos que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa); el Artículo 42 de la Ley señalada en primer término, señala que en un plazo no mayor a seis meses después de haber finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa-CDMX), en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS

En apego a la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), la construcción de indicadores se realiza con base en la Metodología de Marco Lógico. El eje de este proceso lo constituye la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la cual se integran los indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso surtirá sus efectos el mismo día de su publicación.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE MAYO DE 2022

(Firma)

**MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**